

Exp. 01-24 PA Lotes Hamacas y Sombrillas  
OpenSea 2.06.05.01 - 1-24

Doña Laura Román González, Concejala Delegada de Patrimonio y Contratación del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde Presidente mediante resolución de fecha 20 de junio de 2023, al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente::

## DECRETO

A los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 -LCSP 2017, en relación con el artículo 116 del citado texto legal, se entiende necesario proceder a la licitación por el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona del **"Contrato administrativo especial para la Instalación y explotación en Dominio Público Marítimo Terrestre del Término Municipal de Chipiona, de 2 lotes de hamacas con sombrilla para alquiler en playas"**, dentro del Plan de Explotación de Playas, aprobado por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, actuación incardinable en los artículos 28 y siguientes de la Ley 7/99, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 74 y siguientes del R.B. En cuanto al procedimiento de otorgamiento éstas deben otorgarse previa licitación (concurso) con arreglo a la normativa reguladora de la contratación a la que el art. 78 de R.D. 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales se remite, y 54 y siguientes del Decreto 18/2006, de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante **procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación.**

A los efectos previstos en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en calidad de órgano de contratación, se justifica la necesidad de acudir a la concesión demanial según el informe emitido por el responsable del contrato que consta en el expediente.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y decreto de delegación de competencias del Alcalde-Presidente de fecha 9 de noviembre de 2021, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.** Iniciar el expediente para la tramitación del **"Contrato administrativo especial para la Instalación y explotación en Dominio Público Marítimo Terrestre del Término Municipal de Chipiona, de 2 lotes de hamacas con sombrilla para alquiler en playas"**, dentro del Plan de Explotación de Playas, aprobado por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y carácter ordinario, conforme al artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos, recogidos en la Memoria Justificativa obrante en el expediente:

*"El artículo 113 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, establece que "las autorizaciones cuyo objeto sea la explotación de servicios de temporada en las playas, que sólo requieran instalaciones desmontables, serán otorgadas a los Ayuntamientos que lo soliciten dentro del plazo determinado en las Bases para la elabora-*

*ción de los planes de temporada, que se remitirán en el último trimestre de cada año por el Servicio Periférico de Costas a los Ayuntamientos costeros.*

*En caso de explotación por terceros, los Ayuntamientos garantizarán que en los procedimientos para licitar la prestación, se den los principios de publicidad imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva”.*

**TERCERO.** Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de esta Administración, a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.** La mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes integrantes:

Presidente: Don Braulio Sánchez de la Fuente. Técnico de Contratación y Patrimonio.

Presidenta suplente: Dña. María José Benítez Cervantes. Jefa del Negociado de Intervención

Vocales: Dña. María Luisa González Ganaza. Secretaria General Acctal.

Dña. Leonor Hidalgo Patino. Interventora de Fondos Acctal.

D. Francisco Javier Reyes González. Encargado Acctal de Playas

Vocales suplentes: Lo/as que legalmente ejerzan la sustitución de de Secretaría General, Intervención Municipal y el responsable del contrato.

Secretaria: Doña María José Caro Pereira. Jefa del Negociado del Departamento de Contratación.

Secretaria suplente: Doña Mercedes Gil González. Administrativo del Departamento de Contratación y Patrimonio.

**QUINTO.** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares por el departamento de contratación que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación de conformidad con lo previsto en el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SÉPTIMO.** Una vez, elaborados se remita a la Secretaría municipal para que proceda a emitir informe jurídico preceptivo en la aprobación del expediente de contratación, de conformidad con lo previsto en el apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**OCTAVO.** Que por parte de la Intervención de este Ayuntamiento se proceda a la fiscalización del contenido de dichos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, a los efectos previstos en el apartado 3 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**NOVENO.** Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Así lo manda y firma El Concejal Delegado de Contratación a la fecha del documento firmado electrónicamente,

LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN

Transcribe al Libro de Resoluciones de Alcaldía,  
LA SECRETARIA GENERAL  
(RD 128/2018, de 16 de marzo)